



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-11109356-GDEBA-DGTYAAGG

VISTO el EX-2024-11109356-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, el cese de Lilian Noemí NUCCITELLI para acceder a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Lilian Noemí NUCCITELLI reúne las condiciones para acceder a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de agosto de 2024;

Que la citada agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1° con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Asesoría General de Gobierno;

Que se encuentra designada en un cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad, Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General, desde el 1° de junio de 2010, por Decreto N° 620/10;

Que la agente cuya baja se dispone, registra una antigüedad de cuarenta (40) años y veintiocho (28) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Autoridades Superiores, Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la interesada no se haya involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informa que, según los registros obrantes en el Sistema Único Provincial de Administración de Personal (SIAPE), a la agente mencionada le restaban usufructuar treinta y cinco (35) días de la licencia anual del año 2023 y veinte (20) días del proporcional de la licencia anual del año 2024;

Que la referida agente reúne la totalidad de los requisitos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro

que prevé la Ley N° 13.355;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, la Secretaría Letrada IV de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que intervino la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, sin observaciones que formular sobre la liquidación practicada;

Que la gestión encuadra en los artículos 14 inciso g), 27 inciso 2), 39 y 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1770/11;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación en el cargo de planta permanente sin estabilidad del agrupamiento autoridades superiores, Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General, oportunamente designada por Decreto N° 620/10, a la agente Lilian Noemí NUCCITELLI (DNI N° 17.188.539 – Clase 1964).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de agosto de 2024, de Lilian Noemí NUCCITELLI (DNI N° 17.188.539, fecha de nacimiento: 9 de julio de 1964, Legajo N° 258606) para acceder al beneficio de jubilación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificándose que a la agente cuya baja se dispone registra una antigüedad de cuarenta (40) años y veintiocho (28) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de la Planta Permanente sin estabilidad, Agrupamiento Autoridades Superiores, Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General, en la Asesoría General de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 5°. Disponer, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de la agente Lilian Noemí NUCCITELLI (DNI N° 17.188.539– Clase 1964) correspondiente a treinta y cinco (35) días de la licencia anual del año 2023 y veinte (20) días del proporcional de la licencia anual del año 2024, y el sueldo anual complementario proporcional al segundo semestre del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4° y 5° de la presente, será atendido con imputación a la Jurisdicción 22, Jurisdicción Auxiliar 0, UE 227, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 1 y 6, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, GR 15 del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que se deberá devolver la credencial afiliatoria de la agente Lilian Noemí NUCCITELLI al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 27 -inciso c)- del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General. Cumplido, archivar.